



Buenos Aires, 18 de junio de 2026

RES. CM N° 124/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 30/2026 y el TAE A-01-00015803-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Dra. Silvia Bianco, en su carácter de Secretaria de Innovación, eleva para su consideración el Anuario Estadístico 2025 del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y el Anuario Estadístico 2025 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Anuario fue elaborado por la Oficina de Estadísticas Jurisdiccionales de este Consejo a partir de los datos y registros obrantes en el sistema de gestión judicial Expediente Judicial Electrónico -EJE-.

Que la presentación del anuario se inscribe en una política de fortalecimiento de la transparencia activa, orientada a facilitar el acceso, la comprensión y la reutilización de la información pública judicial, mediante formatos abiertos y metodológicamente consistentes.

Que en su nota, la Dra. Bianco solicita la publicación del Anuario y de los datos que lo componen en el sitio web de este Consejo, y su difusión por los canales institucionales a fin de generar soluciones holísticas de alto impacto en la administración del servicio de justicia cercano a la ciudadanía que garantiza sus derechos.

Que, asimismo, destaca las ventajas que ofrece la publicación de los datos en internet, como así también refiere al estricto cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de uso de datos abiertos.

Que, por otra parte, reafirma que la dependencia a su cargo busca constituirse en un referente para otros poderes judiciales a través del expediente judicial electrónico, el cual contribuye a mantener y consolidar una comunicación continua con la ciudadanía, que requiere un servicio de acceso a la justicia esencial y transparente.



Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 30/2026, la mencionada Comisión propuso se apruebe la publicación del anuario mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la publicación del Anuario Estadístico 2025 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y del Anuario Estadístico 2025 del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de internet oficial de este Consejo de la Magistratura y se le de amplia difusión.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Comunicación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 124/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

